

Valoramos su Participación y Comentarios

- ¿Preguntas? Por favor escríbalas en el *CHAT*. Vamos a tener un corto descanso durante la presentación y al finalizar, para poder responder sus preguntas.
- Protegemos su privacidad: Por favor no comparta información sobre su hijo, familia, o situación personal.
- **Evaluaciones:** ¡Valoramos y necesitamos sus comentarios! Por favor complete la evaluación que le vamos a enviar al final de la presentación. Le tomaran unos minutos. Sus respuestas nos ayudan a mejorar nuestras capacitaciones y también a cumplir con nuestro requisito.
- Copia de la presentación: Recibirá una copia de está presentación. Si tiene preguntas adicionales, por favor comuníquese con nosotros.

Para preguntas sobre su estudiante, comuníquese al 510-644-2555 ext. 5325 o IEPhelp@dredf.org



- Alianza única de personas con discapacidades o padres de niños con discapacidades.
- Centro nacional de leyes y políticas dedicado a proteger y promover la discapacidad derechos civiles y humanos.
- Los derechos de las personas con discapacidades con derechos civiles

- VISIÓN: un mundo justo donde todas las personas tienen una vida plena e independiente sin discriminación.
- Educar a los legisladores sobre temas (como IDEA, ADA) que afectan los derechos de las personas con discapacidades.

*No representamos a familias o estudiantes. Los miembros del PTI no son abogados.

Centro de Información y Capacitación para Padres

- Los PTI son lugares donde las familias pueden recibir ayuda para entender los derechos educativos que tienen sus hijos con discapacidades y aprender a utilizarlos efectivamente
- Los PTI ofrece capacitación gratuita para padres de estudiantes con discapacidades, jóvenes y miembros de la comunidad
- Existe un PTI en cada estado o territorio. <u>Aquí puede encontrar su</u> <u>Centro de Padres (PTI)</u>
- DREDF sirve la región del Norte de California
- Comuniquese con nosotros:
 - 800-348-4232
 - o 510-644-2555 ext. 5325
 - <u>iephelp@dredf.orq</u>



Objetivos

COMPRENDER:

- Las leyes que protegen a los estudiantes con discapacidades
- Los 6 principios básicos de la ley de Educación Especial (IDEA)
- El ciclo/cronograma de la Educación Especial
- Consejos de defensa. ¿Cómo puede participar de manera efectiva?



Términos Importantes

PADRE: Quien esté a cargo de los derechos de educación de un estudiante menor de edad. Puede ser el padre sustituto, tutor legal, un familiar que está encargado del niño, o un defensor especial designado por un tribunal.

Escuela Pública: Incluye una escuela regular, chárter, escuela del condado, centro de menores, o Escuelas No Públicas (*NPS*) en la que el distrito ha decidido mandar al estudiante por medio de una decisión de IEP (deben supervisar el progreso del estudiante y ser responsables de su educación). Se llama Agencia Local de Educación (*LEA*).

FAPE: Educación Pública, Apropiada y Gratuita - es la base de las leyes sobre los derechos de los discapacitados en los Estados Unidos.

LRE: Entorno Menos Restrictivo. El lugar donde se asume que el estudiante debe estar a menos de que NECESITE estar fuera para cumplir con los objetivos basados en SUS metas y necesidades individuales.

UBICACIÓN: No es un "lugar", sino un conjunto de servicios y apoyos especializados. Los cuales han sido diseñados para ayudar a satisfacer las necesidades únicas del estudiantes y proporcionarle *FAPE* en su *LRE*.

Ley: FERPA Family Educational Rights & Privacy Act (Ley de privacidad y derechos educativos de la familia)

- Es una ley federal.
- Se aplica a todos los estudiantes.
- Derecho a ver e inspeccionar "alguna o toda" la información que el distrito mantiene en el expediente del estudiante. En CA el tiempo límite de entrega es de 5 días.
- Derecho de corregir información que es incorrecta o inexacta.
- Derecho a consentir a dar permiso para compartir información del expediente del estudiante.



Sección 504

Si un estudiante asiste a una escuela o CUALQUIER programa que recibe fondos federales, está protegido por la sección 504.

El **PROPÓSITO** de un Plan 504 es "nivelar el campo de juego" para que los estudiantes con discapacidades puedan participar y beneficiarse de la educación como lo hacen los demás estudiantes.

• ¿Cómo ayuda la Sección 504 a los estudiantes?

El Plan 504 protege a los estudiantes que califican para este plan, porque les proporciona una Educación Pública Apropiada y Gratuita (*FAPE*) para que no sean **discriminados por su discapacidad** (dejarlos a un lado, castigarlos, o negar el acceso).

- Un Plan 504 está diseñado para adaptarse a la discapacidad única del alumno, de forma de que sus necesidades se satisfagan de forma adecuada como los estudiantes que no tienen una discapacidad.
- No es sólo para una escuela pública, también aplica para la universidad, trabajo y actividades comunitarias.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (1973)

- Es una ley Antidiscriminatoria.
- Protege a todas las personas con discapacidades que los limite en una o más actividades en su vida (aprender es una).
- Prohíbe la discriminación en cualquier programa que utilice fondos federales.
- Provee acomodaciones para remover barreras que discriminen.
- En la educación, el Plan 504 iguala condiciones para asegurar la participación de las personas con discapacidades.



504 Acomodaciones

INDIVIDUALIZADAS para crear igualdad de acceso, igualdad de oportunidades y eliminar barreras discriminatorias.

Por ejemplo:

- <u>Tiempo:</u> Tiempo extendido para completar las tareas; descansar de ver la pantalla.
- **Entorno:** Tener un lugar seguro a donde ir en caso de ser necesario.
- <u>Servicios</u>: Servicios limitados en persona (terapia ocupacional o de lenguaje).
- <u>Salud</u>: Cuidado de enfermera. Acceso a una mesa libre de nueces. Plan de reintegración escolar tras una crisis de salud.
- Acceso a Computadores: Consulta y capacitación para los padres, subtítulos, audífonos para cancelar el ruido.
- <u>Tecnología de asistencia (AT):</u> Ayuda a los estudiantes con discapacidades a participar como lo hacen los otros estudiantes.

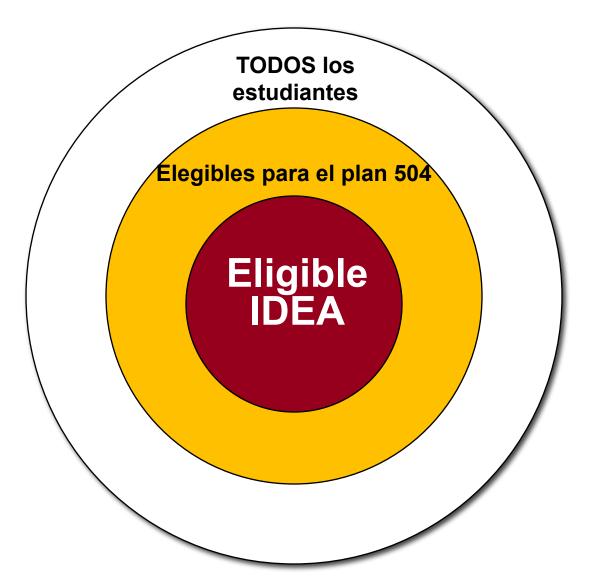
Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

- Una Ley Federal de **Educación** / 1975.
- Para estudiantes que encajan al menos 1 de las 13 categorías de discapacidad.
- Quienes <u>también</u> necesitan apoyo <u>especializado</u> e instrucción para beneficiarse de la educación.
 - Las evaluaciones demuestran que el estudiante no puede beneficiarse de la educación pública sin instrucción y apoyo especializados.
- Proporciona un "IEP":

Programa Individualizado de Educación

- instrucción especializada
- servicios relacionados de apoyo
- Individualizado para satisfacer necesidades únicas.

Cómo se Relacionan el Plan 504 y la IDEA



Los estudiantes elegibles para Educación Especial bajo IDEA están protegidos por 504 y IDEA.

Un estudiante que recibe educación especial también puede necesitar adaptaciones para prevenir discriminación.

6 Principios Básicos de la Ley IDEA

- 1. Evaluación/estudio adecuados.
- 2. Educación Pública Apropiada y Gratuita (FAPE).
- 3. Programa de Educación Individualizado (IEP) ¡no todos los estudiantes necesitan lo mismo!
- 4. El Entorno Menos Restrictivo (LRE) La prioridad debe ser la inclusión/mantener a TODOS los estudiantes juntos.
- 5. Participación/consentimiento de los padres (y del estudiante si es apropiado) en el proceso de tomar decisiones ¡Es necesario e importante!
- 6. Aviso de Salvaguardia de Procedimiento (derechos de los padres) aún siguen vigentes.



Ciclo de la Educación Especial

10- Reevaluar al estudiante (Trianual)
Cada 3 años

9- Revisión anual del IEP 12 meses después de la primera reunión de IEP

8-¿Necesita más información? Asesoramientos adicionales, FBA,ERMHS, AT 60 días después de que el distrito recibe el plan de evaluación firmado

7- Revisión/Enmendar el IEP Se completa en 30 días después de que el distrito recibe una solicitud por escrito 1- Preocupación Educativa

El estudiante está teniendo problemas en la escuela

Cronograma de la Educación Especial en

Los plazos de detienen/paran durante las vacaciones escolares de más de 5 días (verano, invierno, etc)

California

2- Solicitar EvaluaciónPor escrito y guardar la copia

3- El Distrito o Escuela Autónoma (CHARTER) 15 días para responder con un plan de evaluación o la negación (PWN)

4- El Distrito o Escuela Autónoma (Charter) realiza la evaluación 60 días para completarla y tener una reunión de IEP

6- Se escribe el IEP (FAPE, LRE). Niveles actuales, metas, servicios y soportes, entorno. Se completa en los 30 días de haber sido elegible 5- Primera reunión de IEP

El equipo revisa el reporte y deciden si el estudiante es elegible 60 después de haber firmado el plan de evaluación y entregado al distrito

Evaluaciones



- Lo más fundamental para crear un IEP.
- Información reunida de diversas formas.
 - Informal y formal/comprensiva.
 - Ejemplo: observación, trabajo de clase, calificaciones, pruebas.
- Los Distritos/Escuelas Autónomas deben evaluar en todas las áreas de donde se sospecha una discapacidad.
- Los padres deben dar su consentimiento informado (obtenga respuestas a sus preguntas).
- Tiene el derecho a cuestionar las evaluaciones (IEE).



Evaluación Educativa Independiente - IEE a costo del público



- Los padres solo tienen que decir que no están de acuerdo, pero no tiene la obligación de decir el por qué. Es útil decir que la evaluación del Distrito es: inexacta, incompleta e incorrecta.
- El Distrito debe responder sin "demoras innecesarias."
- El Distrito debe proporcionar su criterio y una lista de proveedores. Los padres tienen derecho a seleccionar el proveedor que cumpla con el criterio del Distrito.
- El distrito debe financiar el IEE o solicitar una audiencia de debido proceso para defender su evaluación. No existe una tercera opción.

IEP: Niveles Actuales de Rendimiento (PLOP)

Desempeño Educativo, Académico y Funcional*

- Cómo la discapacidad afecta la participación y el progreso de los estudiantes en la clase regular, incluso durante el aprendizaje a distancia.
- Para los niños de edad preescolar, cómo la discapacidad afecta la participación en actividades de aprendizaje.
- *El desempeño <u>Educativo</u> es un término AMPLIO seleccionado específicamente por el Congreso.
- PLOP **NO** se limita al rendimiento <u>académico</u> (una evaluación integral identifica TODAS las áreas de necesidad: funcional, social/emocional, salud, comunicación, comportamiento, etc).

CONSEJO: Los padres juegan un papel importante en establecer el PLOP.

Metas S.M.A.R.T en un IEP

SPECIFICAS: una descripción clara de los conocimientos y habilidades de lo que se va a enseñar.

MEDIBLE: cómo se medirá el progreso se puede observar y ser medido.

CON PALABRAS DE ACCIÓN: "el estudiante podrá..."

REALISTAS / RELEVANTES: a las necesidades <u>únicas</u> del estudiante de acuerdo a su discapacidad (no simplemente enfoque académico).

TIEMPO-LIMITADO: ¿qué debe saber y realizar el estudiante después de un año de educación especial? Supervisarlas en intervalos regulares.

Las Metas del IEP <u>determinan</u> los Servicios y se pueden AJUSTAR en cualquier momento

Para las necesidades que han sido identificadas <u>para cada estudiante</u>, el equipo de IEP debe desarrollar <u>objetivos individualizados</u> y <u>servicios individualizados</u> para satisfacer las necesidades de manera adecuada.

Las metas del IEP deben abordar los <u>Niveles Actuales de "Rendimiento Educativo"</u>:

- Metas Académicas: Basadas en las NORMAS ESTATALES.
- Metas Prácticas: Habilidades Sociales, terapias, independencia, comportamiento, etc.
- **NO** es suficiente querer un servicio. El servicio debe ser necesario para que el estudiante se beneficie con la educación pública.
- Las necesidades del estudiante determinan las metas.
- Las metas impulsan los servicios necesarios para que el estudiante pueda alcanzar el progreso que el equipo espera de él.

LRE: Ambiente Menos Restrictivo

El IEP debe indicar en qué medida (%) el estudiante aprenderá o no aprenderá y participará en la escuela con estudiantes sin discapacidades Y **POR QUÉ.**

 Fuerte presunción en la ley de que los estudiantes con discapacidades aprenden con compañeros sin discapacidades.

Escuela cerca de la casa, educación general, clases típicas.



Preguntas

Por favor escriba sus preguntas en el Chat y se las respondemos.



Consentimiento de los Padres

¡Un plan de IEP es un documento LEGAL!

- Firme en que usted es un participante del IEP, pero...
- Antes de CONSENTIR (ACEPTANDO FIRMAR) el IEP:
 Solicite la copia del IEP y otros documentos.
 ¡Llévelo a casa para una revisión muy cuidadosa!



- **PREGUNTESE:** "¿Firmaría cualquier otro documento legalmente vinculante sin el tiempo adecuado para una revisión completa?"
- TIENE QUE SABER QUE: Los padres pueden:
 Aceptar "partes" de un IEP para que puedan ser implementadas. Adjuntar "Excepciones de los padres al IEP" destacando los desacuerdos.
- NUNCA FIRME NINGÚN DOCUMENTO HASTA QUE LO ENTIENDA COMPLETAMENTE: SU FIRMA ES LA AUTORIZACIÓN LEGAL!

CONSEJO: Una manera eficaz de firmar es: imprimir el documento o tomar una fotografía, firmarlo, y enviarlo por correo electrónico al distrito escolar o escuela Chárter.

Opciones para Cuando el Equipo de IEP no Puede Ponerse de Acuerdo

- Obtenga reportes o comentarios de otras personas que trabajan y conocen a su hijo (terapeuta, médico, trabajador social, etc.) por escrito para poder compartirlos en la siguiente reunión; también los puede invitar.
- Comuníquese con su Centro de Información o Capacitación para Padres para aprender sobre sus opciones y obtener ayuda.
- Tiene derechos importantes: aprenda cuales son sus opciones.
 Concéntrese en resolver el problema con su equipo de IEP o escuela siempre que sea posible, pero conozca cuales son sus opciones.
- Pregunte por qué razón le están diciendo que no y que sea POR ESCRITO (NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO).

Notificación Previa por Escrito (PWN)

- Cuando el distrito propone o se niega a hacer algo que involucre la identificación, evaluaciones, ubicación o FAPE del niño. Se requiere que los padres reciban PWN. ¡PREGUNTE POR ELLO!
- PWN debe incluir:
 - (1) Descripción de la acción propuesta o rechazada.
 - (2) Explicación de por qué la escuela propone o se niega a tomar esa acción.
 - (3) Cada evaluación, procedimiento, prueba, informe, etc., que la escuela usó como **BASE**.
 - (4) Copia de los derechos de los padres para impugnar la acción o inacción.
 - (5) Fuentes de asistencia de defensa para los padres.
 - (6) Otras opciones que la escuela consideró y por qué fueron rechazadas.
 - (7) Otras razones para la acción o inacción de la escuela.

Documentación de Preocupaciones/Problemas

"Si nunca se escribió, nunca se dijo y nunca se hará"

- Documente cualquier problema que tenga en casa.Problemas de comportamiento, asistencia y disciplina
- Recopilar vídeos, productos de trabajo y otros ejemplos para compartirlos con el equipo.
- Sea proactivo y póngase en contacto por escrito con los administradores claves para compartir sus preocupaciones o solicitar una resolución alternativa de conflictos.
 - Documente conversaciones, correos electrónicos, mensajes de texto y llamadas:
 - Fecha. Hora. Quién/título. Información de contacto. De qué se habló. Lo que se ha entendido. Cuál es el resultado esperado. Seguimiento por escrito.





Nuevo Requisito en California: Sección de Plan Emergencia en el IEP

SB 98:

- Los estudiantes que son elegibles deben tener un IEP que incluye una sección de emergencia.
- Los IEP que existen deben agregar una sección de emergencia en el IEP no a más tardar de la próxima reunión regular del IEP.
- Debe ser desarrollada en conjunto con las familias y jóvenes de una forma individualizada.
- Estos planes deben ser implementados cada vez que las escuelas cierren por más de 10 días en caso de emergencia.
- Lea la Edición Especial de julio 2020.



Resolución de Conflicto Alternativa

"ADR"/ CDE: Medios informales para resolver disputas Efectivo cuando hay desacuerdo

- Escribe una carta efectiva. Crear evidencia.
- SELPA "Reunión de IEP facilitado": Facilitador neutral ejecuta la reunión de IEP.
- Distrito escolar o SELPA "Equipo de Soluciones".
- A nivel de Distrito "Queja de Cumplimiento". (ellos mismos se investigan)
- "Sólo mediación" Solicitud.

La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) enviará un mediador GRATIS **ANTES** de presentar cualquier queja formal de debido proceso.

RAPIDO: en 15 dias.

https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Forms/Request-for-Mediation-Only-Form

Departamento Educativo de California "CDE"

https://www.cde.ca.gov/ (916) 319-0800

Problemas Técnicos o de Materiales: Queja de Williams

También puede presentar quejas relacionadas con otros problemas, como cobros de la escuela ilegales y lo que se conoce como quejas Williams.

¿Las instalaciones escolares están limpias y seguras?

¿Los estudiantes tienen acceso a materiales de instrucción (incluyendo la tecnología durante el aprendizaje a distancia)?

¿Los maestros tienen los títulos apropiados?

Siempre es mejor, primero llevar los problemas a la oficina del superintendente, para tratar de encontrar soluciones juntos.

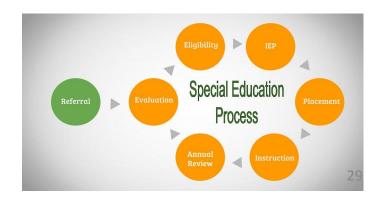
Recuerde: POR ESCRITO.

Viste el <u>Proceso de quejas de Williams</u>.

Centro de Información y Recursos para Padres (PTI)

- Encuentra tu centro para padres | Centro de información y recursos para padres.
- Los PTI son lugares donde las familias pueden obtener ayuda para comprender los derechos de educación de su hijo con discapacidad y aprender a utilizarlos de manera eficaz.
- Los PTI ofrecen capacitación gratuita para padres y jóvenes con discapacidades.
- Ninguna familia es rechazada.
- Son requeridos por el Departamento de Educación.





Participación de las Familias: ¡Involucrese! ¡Sea un lider!

- ¡NADA SOBRE NOSOTROS SIN NOSOTROS!
- Únase a su Comité Asesor Comunitarios (CACs)

Un comité Asesor Comunitario sobre la Educación Especial un grupo que por ley debe ser creado para enfocar y asesorar sobre temas que afectan a nuestros niños en la Educación Especial. Los miembros son principalmente padres de niños con discapacidades.

¡Consulte el sitio web de su distrito escolar o comuníquese con su administrador de educación especial para saber cómo ser un miembro del CAC!

Evaluación y Últimas Preguntas

Por favor tome un momento para completar la evaluación mientras respondemos sus preguntas.





¡Gracias por apoyar nuestro trabajo!

DREDF se dedica a mejorar la vida de las personas con discapacidad a través de la educación, capacitación, defensa legal, políticas públicas y desarrollo educativo. Su donación nos permite seguir avanzando y protegiendo los derechos civiles y los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluidos los estudiantes con discapacidad.

Cada contribución es apreciada. Done en línea: https://dredf.org/support-our-work/ o envíe un mensaje de texto: 243725; DREDF

Puede hacer una donación por correo: DREDF 3075 Adeline Street, Suite 210, Berkeley, CA 94703

DREDF es una organización benéfica sin fines de lucro, exenta de impuestos bajo la Sección 501 © (3) del Código de Rentas Internas. Las donaciones son deducibles de impuestos.

Información y Recursos

- Derechos y Responsabilidades de la Educación Especial (SERR por sus siglas en inglés) Disability
 Rights California
- Participación de los padres | Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés)
- Derecho a recibir la Notificación Previa por Escrito (Parte B del IDEA) | Center for Parent Information and Resources
- Preguntas y respuestas sobre la Parte B de IDEA: Participación de los padres
- El rol de los padres en el proceso de IEP
- El papel importante de los padres en la educación especial
- Recursos de Educación Especial DREDF
- Encuentre su Centro de Información y Capacitación para Padres
- Definiciones clave en IDEA una lista de referencia (Información es español al final de cada tema)
- Glosario inglés-español de OSEP
- Derechos de los padres Departamento de Educación de California (CDE) y Aviso de Garantías
 Procesales
- Cartas y Formularios de Muestra DREDF
- Localice su Centro de Vida Independiente de California | California State Independent Living Council
- Recuperación Preguntas frecuentes (FAQs por sus siglas en inglés) Wrightslaw



DREDF brinda información y capacitación a los padres/tutores de niños con discapacidades de edad escolar (hasta los 26 años) y a los profesionales que sirven a estos estudiantes y sus familias.

Para utilizar nuestros servicios contáctenos. Si no prestamos servicios en su área, podemos recomendarle una agencia que lo hará.

Telefono: 510.644.2555 ext. 5325

Gratis: 800.348.4232

Fax: 510.841.8645

Correo Electrónico: iephelp@dredf.org